



Municipalidad
de San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 024-2005-ALC/MSI

SAN ISIDRO, 21 ENE. 2005

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 065-2004-ALC/MSI de fecha 23.03.04, se dispuso de los bienes decomisados y declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 031-04-20-GSC/MSI y N° 032-04-20-GSC/MSI, a favor de la **ASOCIACIÓN DEL PUERICULTORIO PEREZ ARANIBAR**;

Que, mediante Informe N° 163-2004-21-GBSPS/MSI de fecha 01.12.04, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social da cuenta que la referida institución se rehúsa a recibir los bienes indicados, por cuanto los mismos están muy deteriorados;

Que, en el mismo Informe, la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social recomienda que dichos bienes decomisados sean entregados a la institución "**TRAPEROS DE EMAUS SAMARITANO**", ubicado en Jr. Zepita N° 423, Oficina 314 - Lima; y,

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 065-2004-ALC/MSI de fecha 23.03.04.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER de los bienes decomisados que fueron declarados en abandono mediante Resoluciones de Gerencia N° 031-04-20-GSC/MSI y N° 032-04-20-GSC/MSI de la Gerencia de Seguridad Ciudadana, a favor de la Asociación "**TRAPEROS DE EMAÚS SAMARITANO**", ubicado en Jr. Zepita N° 423, Oficina 314 - Lima.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Oficina de Logística y Servicios Generales, a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y a la Gerencia de Bienestar, Salud y Proyección Social de ésta Corporación Edil.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE



DISTRIBUCION:

e.c.: ALC

GM

OAJ

OAI

O L Y S G G S C G B S P S

